






Municipio de Los Cerrillos, 03 de setiembre de 2024


VISTO: que el Municipio ya cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es necesario la renovación del **FONDO PERMANENTE MENSUAL;**


RESULTANDO:I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

II) el mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".



III) que serán gastos menores de funcionamiento como: herramientas, repuestos, reparaciones y/o mantenimiento e instalaciones en general en Locales Municipales, espacios públicos, maquinarias y/o vehículos del Municipio, combustibles, lubricantes y/o productos químicos, artículos y/o materiales de: construcción, ferretería, barraca, vidriería, carpintería, gomería y similares, limpieza, oficina, electricidad, artefactos eléctricos, recarga e insumos telefónico e informático, productos y servicios alimenticios, protocolo, mobiliario, indumentaria, art. deportivo, farmaceutico, veterinario, fletes y/o taxímetro, boletos, comisiones varias, arrendamiento y/o servicios de equipos u otros artículos u objetos varios como amplificación, publicidad, fotografía, audiovisual, artístico y docente servicio de barometrica, alquileres de baños químicos etc. entre otros, para el período del 01 al 30 de setiembre de 2024, sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos.


CONSIDERANDO: I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, en Nuestro Municipio por un monto de \$139.000,00 (pesos Uruguayos ciento treinta y nueve mil con 00/100), siendo la Resolución de creación N°001 /2024 Acta N°01/2024 del 02 de enero de 2024.

II) que se solicita reponer en Caja de Ahorro Brou N°001518371-0096 Fondo Permanente, el monto de \$127.180,33 (pesos Uruguayos ciento veintisiete mil ciento ochenta con 33/100) ya que existe un remanente del período anterior (mes de agosto/24) de 11.819,67 pesos Uruguayos once mil ochocientos diecinueve con 67/100).

III) se adjuntará documentación en formualrio de rendición del Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.


EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS
en sesión ordinaria de fecha 03 de setiembre de 2024 Acta N°25/2024

R E S U E L V E:


I) **AUTORIZAR** la **RENOVACIÓN** del Fondo Permanente para el período del 01 al 30 de setiembre de 2024, con las características que se detallan en la presente Resolución, para reponer el monto equivalente a lo gastado y referido en el mes anterior, por un monto mensual, para el año 2024 de \$139.000,00 (peso Uruguayos ciento treinta y nueve mil con 00/100).

II) **COMUNIQUESE** la presente Resolución a Delegados del TCR Municipios, Tesorería y Contabilidad, Imputación del Municipio y Secretaría de Descentralización y Participación. Se adjuntará a formulario de rendición del Fondo Permanente.

III) **REGÍSTRESE** en el archivo de Resoluciones del Municipio



Alcalde Alfredo Modernelli



Concejal Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal Jose Luis Nuñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 03 de setiembre de 2024

VISTO: I) la necesidad del Municipio de Los Cerrillos en aumentar los rubros presupuestales con falta de disponibilidad para las compras de bienes de consumo, servicios no personales o bienes de uso para el buen funcionamiento del mismo y cumplir con el presupuesto.

RESULTANDO: I) que para cumplir dichos cometidos es necesario realizar la transposición de rubros con disponibilidad insuficiente en el programa 115.

II) que la presente situación está regulada por los Decretos Nros.3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, como así también el cumplimiento de los decretos respectivos, comunicados por Resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16;

III) que por **artículo 27:** "Los Municipios por mayoría absoluta de sus integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, podrán realizar transposiciones de créditos presupuestales, con excepción de los rubros que pertenecen al grupo cero y siete"

CONSIDERANDO: I) que según lo expuesto en el expediente N° 2024-81-1150-00016 actuación N°17 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar el crédito necesario en los rubros 5325000 para el buen funcionamiento del Municipio.

II) que este Municipio debe afrontar la cuota parte del gasto que le corresponda por su consumo, es que se utiliza a efectuar la siguiente transposición de rubros en el ejercicio 2024.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en sesión ordinaria Acta N°25/2024 del día 03 de setiembre de 2024

RESUELVE:

I) **AUTORIZAR** el planteo de transposición en los rubros 5325000 los que se encuentra plasmado en el expediente N°2024-81-1150-00016 actuación N°17 con el fin de asignar el crédito necesario.

II) COMUNÍQUESE la presente resolución al expediente de referencia siga a Dirección de Control Presupuestal para trámite correspondiente y Secretaria de Descentralización y Participación.

III) REGÍSTRESE al archivo de Resoluciones del Municipio.




Alcalde Alfredo Modernelli



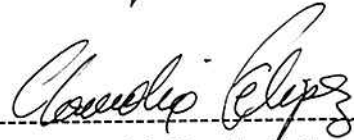
Concejal Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal José Luis Nuñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Setiembre 2024.-

VISTO: la nota recibida por la Directora del Liceo de los Cerrillos Sra. Cristina Yanes, solicitando: Arco inflable, vallas, medallas finisher e inspectores de tránsito (para correccaminata del sábado 19 de octubre 2024): pantalla gigante e Inspectores de tránsito (para el desfile a realizarse el 1 de Noviembre 2024).

CONSIDERANDO: I) que se realizará el Festival de la Música y la Primavera edición 2024 en nuestra ciudad, que nace del entusiasmo y alegría de los estudiantes, y se vuelca a la comunidad, convocando familias, amigos y vecinos de todas las edades.

II) que el sábado 19 de Octubre 2024, se realizara una Correcaminata.

III) que el viernes 01 de Noviembre 2024 se realizara Festival y Desfile a partir de las 16:00hs

IV) que éste Concejo siempre está atento a las solicitudes de instituciones locales.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:


EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria N°24/2023 del día 17 de Octubre 2023.

RESUELVE:

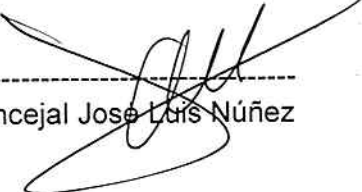
I) **REMITASE:** a la Unidad Ejecutora Permanente mediante formulario electrónico la solicitud de: Arco inflable, vallas, medallas finisher e inspectores de tránsito (para correccaminata del sábado 19 de octubre 2024): pantalla gigante e Inspectores de tránsito (para el desfile a realizarse el 1 de Noviembre 2024).

II) **COMUNÍQUESE:** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Jose Luis Núñez



Alcalde Alfredo Modernelli



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Setiembre 2024.-

VISTO: la nota recibida por el Sr Waldir Perdomo, en representación de la Aparcería Santa Barbara, solicitando: 10 trofeos para entregar a los ganadores, 4 baños químicos, 6 gradas para la comodidad del público, para los días 30 de Noviembre y 01 de Diciembre 2024 donde estará realizando un evento Ecuestre Criollo, con demostraciones de destrezas gauchas, entre ellas jineteadas y pruebas de rienda.

CONSIDERANDO: I) que dichas actividades serán realizadas en Ex Ruta 46 y Camino Bovio, Los Cerrillos, en un predio de 4 hectáreas al aire libres.

II) que se beneficiaran distintas instituciones de la zona.

III) que éste Concejo siempre está atento a las solicitudes recibidas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:


EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria N°25/2024 del día 03 de Setiembre 2024.

RESUELVE:

I) **REMITASE:** a la Unidad Ejecutora Permanente mediante formulario electrónico la solicitud de: 10 trofeos para entregar a los ganadores, 4 baños químicos, 6 gradas para la comodidad del público, para los días 30 de Noviembre y 01 de Diciembre 2024, en Ex Ruta 36 y Camino Bovio, Los Cerrillos.

II) **COMUNÍQUESE:** a la Secretaría de Descentralización y Participación.

III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



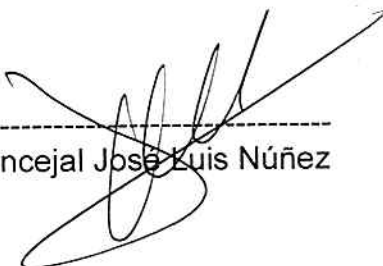
Alcalde Alfredo Modernelli



Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Venthoven



Concejal Jose Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Setiembre 2024.-

VISTO: las contantes solicitudes recibidas por partes de diferentes Partidos Políticos solicitando corte de calles para eventos puntuales para Actos Políticos.

CONSIDERANDO: I) que los próximos meses hay actividades previstas de los diferentes clubes de Partidos Políticos.

II) que éste Concejo define asignar un lugar fijo para todos los Partidos, que no interfiera en el tránsito y puedan contar con bajada de luz.

III) que éste municipio llevara una agenda para estar en conocimiento de las fechas, y así poder hacer corte de calle y que no se superpongan dichas actividades.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria N°25/2024 del día 03 de Setiembre 2024.

RESUELVE:

I) **AUTORIZAR:** la calle Artigas entre calle Varela y calle Máximo Tajés para realizar corte de calle en eventos puntuales para Actos Políticos con agenda previa en éste Municipio.

II) **REMITASE:** a la Unidad Ejecutora Permanente mediante formulario electrónico la solicitud de: bajada de luz (dejar habilitada permanentemente) hasta el 31 de Diciembre 2024.

III) **COMUNÍQUESE:** a la Secretaría de Descentralización y Participación.

IV) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Alcalde Alfredo Modernelli



Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez